

EXPTE.Nº 0119-94

RESOLUCION

ARTICULO 1º) El Departamento Ejecutivo arbitrará los medios que sean necesarios para la reparación y mantenimiento de los nomencladores callejeros que identifican los nombres y las características de las arterias en el radio céntrico de la ciudad cabecera.

ARTICULO 2º) Asimismo efectuará un relevamiento que permitía incorporar nuevos nomencladores, en especial en aquellas esquinas con accesos a la ciudad, y que posibilite una identificación acorde con la jerarquía de la ciudad.-

ARTICULO 3º) Los gastos que demande la ejecución de las tareas encomendadas en los artículos anteriores serán afectadas a la partida: Finalidad 3-1.1.2.14.3. "Gastos Generales Varios".-

SALA DE SESIONES, Julio 14 de 1994.-

Registrada bajo el número: 0032-94